

RESULTADOS DE ASESORES

Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2025

CATEGORÍA PROPIEDAD INDUSTRIAL: INVENCIONES.

1. AZHET CONSULTORES, S.C.
2. EDUARDO ÁLVAREZ TORNEL.
3. BECERRIL, COCA & BECERRIL, S.C.
4. GERARDO PASTENES UGALDE.
5. BREAKTHROUGH IP INTELLIGENCE, S.C.
6. CARDOM IP, S.C.

NOTA: la numeración únicamente hace referencia al orden consecutivo en que fueron recibidas las propuestas de los Asesores para ser integrados en la Lista.

CATEGORÍA DERECHOS DE AUTOR: PROGRAMAS DE CÓMPUTO (*SOFTWARE*).

1. AZHET CONSULTORES, S.C.
2. BECERRIL, COCA & BECERRIL, S.C.
3. RRS ABOGADOS, S.C.
4. BREAKTHROUGH IP INTELLIGENCE, S.C.
5. CARDOM IP, S.C.

NOTA: la numeración únicamente hace referencia al orden consecutivo en que fueron recibidas las propuestas de los Asesores para ser integrados en la Lista.

IMPORTANTE

El “Beneficiario” o “Sujeto de Apoyo” de PROPIN 2025 podrá elegir libremente de la “Lista de Asesores PROPIN 2025”, al despacho o prestador de servicio que mayor convenga a su proyecto. Únicamente en aquellas Convocatorias y Términos de Referencia que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) y la

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) emita y determine que deberá ir integrada la “Lista de Asesores PROPIN 2025”.

La presente “Lista” no genera relación laboral entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) o Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), con los despachos o prestadores de servicios que fueron favorecidos con el resultado e incluidos en la “Lista”.

Toda vez que, el COECyTJAL le depositará al “Beneficiario” o “Sujeto de Apoyo” de PROPIN 2025 el apoyo económico aprobado, para contratar al despacho o prestador de servicio, de conformidad con los requisitos y lineamientos de PROPIN 2025. Por lo anterior, el “Beneficiario” o “Sujeto de Apoyo” de PROPIN 2025 contratará libremente al despacho o prestador de servicio incluido en la “Lista”. Por lo que en ningún momento o condición se considerará a la SICyT o a el COECyTJAL como patrón sustituto o intermediario entre el despacho o prestador de servicio y el “Beneficiario”.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), quedan libre en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de cumplimiento o incumplimiento de contrato o servicios entre el “Beneficiario” y el despacho o prestador de servicio incluido en la “Lista”.

Lo anterior en virtud de que el propósito de la Convocatoria y Términos de Referencia que da como resultado la “Lista de Asesores PROPIN 2025” tiene como objeto ofrecer únicamente una lista de despachos o prestadores de servicio a los que pueda acceder el “Beneficiario” y estandarizar lo mejor posible los entregables de un servicio.

AVISO

Se establece que dentro del periodo de 10 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de publicación de resultados, los aspirantes que estén interesados en recibir retroalimentación podrán solicitarla únicamente por medio de la parte interesada y acreditada en expediente, solicitando previa cita a los correos larisa.cruz@jalisco.gob.mx y salvador.garcia@jalisco.gob.mx con copia a rebeca.montes@jalisco.gob.mx, dentro del horario de 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes.